

CUOTAS MÁXIMAS PERMITIDAS DESDE ENERO 2023

Sueldo base Maestra de Grado según política salarial \$ 166.634,60

% aporte	Tipo Cuota	% sobre sueldo maestra de grado	Cuota / Arancel Programático	Tope
100 %	voluntaria	5,00%	\$ 8.332	
80 %	arancel	9,00%	\$ 14.997	\$ 22.496
66 %	arancel	12,00%	\$ 19.996	\$ 29.994
60 %	arancel	13,00%	\$ 21.662	\$ 32.494
40 %	arancel	15,00%	\$ 24.995	\$ 37.493

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo maestro de grado con antigüedad inicial + Material Didáctico + Conectividad Nacional + FONID

CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO

Cálculo del porcentaje para obtener la CUOTA / ARANCEL PROGRAMÁTICO a cobrar:

Establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un **5%** que incluye enseñanza programática y extra-programática.

Establecimientos arancelados (80% - 66% - 60% - 40%):

Enseñanza programática: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al aporte estatal que perciban.

Enseñanza extraprogramática y Otros conceptos: se establece UN TOPE de acuerdo tabla anterior.

En ningún caso el arancel puede exceder un 50% del valor de la cuota máxima (artículo 8 – Disp.018/03).

Las cuotas / aranceles establecidos podrán percibirse por no más de **10 meses** (artículo 10 – Disp.018/03) .

INSCRIPCIÓN / MATRÍCULA:

Tope máximo – el doble del cobrado mensualmente (artículo 10 – Disp.018/03).